

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
24/05/2018	20189030374711 ✓	854570823	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030378571 ✓	854596148	GIAM	DIRECCION ERRADA
15/06/2018	20189030380701 ✓	15978829	GIAM	DIRECCION ERRADA
24/05/2018	20189030374961 ✓	2382882398	GIAM	REHUSADO
24/05/2018	20189030375321 ✓	2382882409	GIAM	DIRECCION ERRADA
25/05/2018	20189030372421 ✓	2382896514	GIAM	DIRECCION ERRADA
25/05/2018	20189030372411 ✓	2382896513	GIAM	DIRECCION ERRADA
25/05/2018	20189030374211 ✓	2382896516	GIAM	CERRADO
24/05/2018	20189030374951 ✓	2382882399	GIAM	DIRECCION ERRADA
25/05/2018	20189030374181 ✓	2382896510	GIAM	DIRECCION ERRADA
24/05/2018	20189030375531 ✓	2382882402	GIAM	CERRADO
25/05/2018	20189030374291 ✓	2382896511	GIAM	DIRECCION ERRADA
25/05/2018	20189030371611 ✓	2382896500	GIAM	CERRADO
24/05/2018	20189030374681 ✓	2382882394	GIAM	CERRADO
24/05/2018	20189030374201 ✓	2382882395	GIAM	NO RESIDE
7/06/2018	20189030378541 ✓	2382944187	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/06/2018	20189030377471 ✓	2382935964	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030375761 ✓	2382944190	GIAM	NO RECLAMADO
6/06/2018	20189030379091 ✓	2382936491	GIAM	NO RECLAMADO
7/06/2018	20189030379421 ✓	2382944189	GIAM	
7/06/2018	20189030378561 ✓	2382944181	GIAM	NO RESIDE
25/05/2018	20189030376001 ✓	2382896526	GIAM	DESCONOCIDO
30/05/2018	20189030376121 ✓	2382909219	GIAM	DIRECCION ERRADA
29/05/2018	20189030376021 ✓	2382904891	GIAM	NO RESIDE

25/05/2018	20189030374161 ✓	2382896517	GIAM	CERRADO
29/05/2018	20189030375651 ✓	2382904887	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/06/2018	20189030376911 ✓	2382935958	GIAM	NO RESIDE
6/06/2018	20189030377851 ✓	2382936488	GIAM	CERRADO
5/06/2018	20189030375971 ✓	2382935966	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/06/2018	20189030379371 20189030379111	2382944176	GIAM	NO RESIDE
18/06/2018	20189030380761 ✓	15979766	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION		43286	RECIBE:	
OBSERVACIONES			Maira Rojas /3:39pm/	



Radicado ANM No: 20189030374711

Nobsa,22-05-2018 14:38 PM

Señor:

JOAQUIN ALARCÓN VARGAS

Cel: 3138114815

E mail: info@agregadosdeltocari.com

Casa 41 Barrio El Triunfo

Yopal – Casanare

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030371562 del 11 de mayo de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero; por lo tanto damos respuesta tomando como referencia, datos extraídos de CMC, así como de los archivos computarizados, que reposan e esta regional:

TOMADOR: JOAQUIN ALARCÓN VARGAS y RORY RENÉ ALFONSO

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: Por un (1) año.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No FIH-153, celebrado entre el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, hoy Agencia Nacional de Minería y los señores JOAQUÍN ALARCÓN VARGAS y RORY RENÉ ALFONSO, durante la etapa de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, (Arena y gravas) localizado en jurisdicción del Municipio de Yopal, en el departamento de Casanare.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 140.000m³/año, para el séptimo año de explotación, según modificación al PTO, aprobado por Auto PARN 2696 de 2017.

Precio referido UPME: \$ 19.762,07 según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018 de la UPME.

Porcentaje: 10% (140.000m³*\$ 19.762,07)= \$ 276.668.980 pesos M/cte.



Radicado ANM No: 20189030374711

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a \$ 276.668.980

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

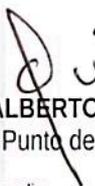
Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

MINERAL	PRECIO PROYECTADO	PRODUCCION PROYECTADA	PORCENTAJE	VALOR
MATERIAELS DE CONSTRUCCION	\$ 19.762,07	140.000m ³ /año	10%	\$ 276.668.980

VALOR ASEGURABLE: \$ 276.668.980 M/Cte.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Anexos: cero (0)
 Copia: escribir No aplica.
 Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 22-05-2018 14:32 PM
 Número de radicado que responde: 20189030370862
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: Expediente No FIH-153

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51
 Web: <http://www.anm.gov.co> Em

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

cadena courier
 Reclamo: Incongruencia
 FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO ZONA NOZON9
 Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
 Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.
 Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm
 Remitente: CADENA OP: 346848423 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: JOAQUIN ALARCON VARGAS
 Dirección: CASA 41 BARRIO EL TRIUNFO- Motivo Devolución:
 Barrio: Desconocido
 Municipio: YOPAL Rehusado
 Depto: BOYACA / CASANARE No reside
 Producto: 341-01 8 No reclamado
 NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030374711 Dirección errada
NO PERMITE BAJO PUERTA
 Observación: Quien Entrega: Otros

Apreciado(a) Cliente:
 JOAQUIN ALARCON VARGAS
 CASA 41 BARRIO EL TRIUNFO-
 YOPAL BOYACA / CASANARE
 Zona: NOZON9 (en justificación)
 Remitente: CADENA - 905000018
 Origen: BOGOTA - 24/05/2018 13:13
 Cadena S.A. Tel: (01) 271 61 61 61 ext. 341-01



Radicado ANM No: 20189030378571

Nobsa, 30 de mayo de 2018.

Señor:
ORLANDO DÍAZ VARGAS Y OTROS
Email: ventasagregadosanrafael@gmail.com
Dirección: Calle 24 No. 12-26
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio: Yopal

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030373192, título minero No. HJ6-08381

En atención al oficio de la referencia mediante el cual los cedentes manifiestan desistir del aviso de cesión de derechos con radicados No. 2013903004628 del 20 de agosto de 2013 y 20139030039392 del 28 de abril de 2014 dentro del Contrato de Concesión No. HJ6-08381; al respecto es preciso informarle que dicha solicitud será anexada al expediente con el fin de realizar el respectivo estudio jurídico y proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Ahora bien, de conformidad a su petición de continuar con el trámite adelantado a través de radicado No. 20165510162862 del 19 de mayo de 2016 mediante el cual se allegó aviso de cesión de derechos a favor de la empresa AGREGADOS SAN RAFAEL DEL LLANO S.A.S. y para lo cual hace entrega del contrato de negociación y los documentos tendientes a soportar la capacidad económica del cesionario; en ese sentido es preciso señalarles que los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizarán el respectivo estudio económico y jurídico con el fin de establecer si los cedentes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 y proceder a emitir el acto administrativo correspondiente que se notificará a los interesados en los términos y oportunidad otorgados por la ley.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTMAVCT 016
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 30/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030373192
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: HJ6-08381

Apreciado(a) Cliente:
ORLANDO DIAZ VARGAS Y OTROS
 CALLE 14 12 26-



Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

CES DEL LLANO



854596148

341-01

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21
 Destinatario: ORLANDO DIAZ VARGAS Y OTROS
 Dirección: CALLE 14 12 26-

Barrio:
 Municipio: YOPAL
 Depto: CASANARE

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030378571

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

14

cadena courier

Reclamo: Incongruencia



854596148

FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO ZONA NOZONg

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm



Radicado ANM No: 20189030380701

Nobsa, 07-06-2018 15:34 PM

Señor:
LUIS EDUARDO AGUDELO RIOS
Celular: 310 2501326
Diagonal 42 No. 46 — 74
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030377682 del 30 de mayo de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero FEI-112; por tanto los datos que a continuación se relacionan fueron tomados tanto de CMC, como de los archivos computarizados que reposan en este Punto de Atención:

TOMADOR: SANOHA LIMITADA MINERA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No FEI-112, celebrado entre INGEOMINAS, hoy Agencia Nacional de Minería y la sociedad SANOHA LIMITADA MINERA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, durante la etapa de explotación de un yacimiento de Carbón; localizado en jurisdicción del municipio de Monguí, en el departamento de Boyacá.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no cuenta licencia ambiental, el monto asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el último año de la etapa de exploración.



Radicado ANM No: 20189030380701

VALOR ASEGURABLE: \$ 600.000 M/Cte.

Lo anterior, de conformidad con lo regulado por el artículo 280 del Código de Minas. Que al tenor reza:

"Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.

El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

- a) *Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;*
- b) *Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;*
- c) *Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo".*

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-06-2018 15:19 PM

Número de radicado que responde: 20189030377682

Tipo de respuesta: total

Archivado en: Expediente No FEI-112



Radicado ANM No: 20189030374961

Nobsa, 22-05-2018

Señora:

LADY VIVIANA GONZALEZ CARO
CALLE 16 Nº 14-41 BARRIO EL PRADO
SOGAMOSO- BOYACA

Asunto: Radicado 20179030020692 del 11-04-2017. Información de Trámite de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO del Expediente IEF-14071X.

Respetada señora:

Mediante el presente comunicado, me permito informarle que bajo el radicado 20179030020692 de fecha 11 de abril de 2017, la autoridad minera ha recibido las correcciones al Programa de Trabajos y Obras PTO, para revisión y evaluación por parte de esta Autoridad Minera.

De lo anterior, se indica que, con fundamento en las normas que regulan el "Cero Papel" a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012 Circular externa 002 de 2012, y demás normas concordantes, la autoridad minera con el fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de los expedientes de títulos mineros de competencia del Punto de Atención Regional Nobsa, por lo que solicitamos su colaboración y comprensión frente a las demoras e inconvenientes que se le pueda ocasionar durante el tiempo del proceso.

Corolario a lo anterior, es pertinente indicar que el documento referido en el asunto ha sido priorizado en aras de realizar la respectiva verificación, y proceder con el normal desarrollo de las evaluaciones técnicas y emisión de los actos administrativos que en derecho correspondan, los cuales serán notificados a los titulares mineros conforme a lo reglado de acuerdo al caso.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño G/ Abogada- PARNH

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-05-2018

Número de radicado que responde: 20179030020692

Tipo de respuesta: informativa.

Archivado en: Exp IEF-14071X

Apreciado(a) Cliente:

LADY VIVIANA GONZALEZ CARO

CALLE 16 14 41 BARRIO EL PRADO-

SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: BOCOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13

Destinatario: LADY VIVIANA GONZALEZ CARO

Dirección: CALLE 16 14 41 BARRIO EL PRADO-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Remite: CADENA

OP: 346848423

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374961
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega



2382982398

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

13

cadena courier



2382982398

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Dia: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13 Destinatario: LADY VIVIANA GONZALEZ CARO

Dirección: CALLE 16 14 41 BARRIO EL PRADO- Barrio: Municipio: SOGAMOSO Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución: Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

Observación: Quien Entrega

Remite: CADENA OP: 346848423 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

Producto: 341-01

Motivo Devolución: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

Observación: Quien Entrega

Remite: CADENA OP: 346848423 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

Producto: 341-01



Radicado ANM No: 20189030375321

Nobsa, 23-05-2018 13:05 PM

Señor
PEDRO ANTONIO MEJIA CARVAJAL
Representante legal "COMPAÑÍA MINERA Y FORESTAL LTDA"
Calle 21 N° 10 – 30
Celular 3016454724
Tunja - Boyacá

Ref.: Información de trámite de evaluación del Programa de Trabajos y Obras, allegado a través de radicado N° 20179030041752 de 30 de junio de 2017
Título Minero: N° 141-92

Cordial saludo;

En atención a la documentación allegada mediante el radicado de la referencia, me permito manifestar que de conformidad con las normas que regulan el "Cero Papel", a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012, Circular externa 002 de 2012, y demás normas concordantes, la Autoridad Minera está llevando a cabo la digitalización integral de los títulos mineros de competencia del Punto de Atención Regional Nobsa, a fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad.

Así las cosas, solicitamos su comprensión, toda vez que dicho proceso puede ocasionar demoras en la evaluación documental de los títulos mineros durante el tiempo que dure el proceso.

Ahora bien, es pertinente indicar que el título N° 141-92, fue priorizado en aras de proceder con el normal desarrollo de las evaluaciones técnicas y la emisión de los actos administrativos que en derecho corresponden, los cuales serán notificados a los titulares, conforme lo estipula la Ley.

Sin otro particular.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0) folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: Ana Magda Castelblanco Pérez / Abogada PARNOC

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 23-05-2018 13:05 PM

Número de radicado que responde: 20179030041752 de 30 de junio de 2017

Tipo de respuesta: "Informativo".



Radicado ANM No: 20189030375321

Archivado en: Expediente 141-92

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

URBANO EXPRESS

Reclamos: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 346848423 Prioridad:

Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13 Planta Origen: BOGOTA

Destinatario: PEDRO ANTONIO MEJIA CARVAJAL

Dirección: CALLE 21 10 30-

Barrio: Motivo Devolución:

Municipio: TUNJA Desconocido

Depto: BOYACA Rehusado

Producto: 341-01 No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

Reclamado

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20189030372421

Nobsa, 15 de mayo de 2018.

Señor:

ALFONSO GONZÁLEZ TORRES

Teléfono: 7455024

Dirección: Carrera 14 No. 3-11Sur

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030369912; título minero No. 15682

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso de cesión de derechos dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 15682; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Igualmente vale la pena señalar que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá aportar documento de negociación de derechos suscrito por los interesados con posterioridad al aviso y acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT 
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 15/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030369912
Archivado en: 15682

Apreciado(a) Cliente:
ALFONSO GONZALES TORRES
 CRA 14 3 11 SUR



cadena courier

TUNJA
BOYACA

Zona: NOZONY
 Remite: 25052018 13114
 Origen: BOGOTA



- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

25

cadena courier



2382896514

- Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONY

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14
 Destinatario: ALFONSO GONZALES TORRES
 Dirección: CRA 14 3 11 SUR.

OP: 346848433 Prioridad:
 Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
 Municipio: TUNJA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030372421

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

cadena courier - Tel: (57) 14 278 44 14 14 - www.cadenacourier.com - La empresa proveedora de este servicio es de 1998



Radicado ANM No: 20189030372411

Nobsa, 15 de mayo de 2018.

Señor:

ALFONSO GONZÁLEZ TORRES

Teléfono: 7455024

Dirección: Carrera 14 No. 3-11Sur

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030369902; título minero No. 01491-15

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. 01491-15; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Igualmente vale la pena señalar que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá aportar documento de negociación de derechos suscrito por los interesados con posterioridad al aviso y acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT 
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 15/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030369902
Archivado en: 01491-15



Radicado ANM No: 20189030374211

Nobsa, 16 de mayo de 2018.

Señor:

MIGUEL ANGEL GARCÍA GARAY

Email: querubinpinedarojas@gmail.com

Celular: 3153913960

Dirección: Carrera 1 A No.18 A-36 Manzana 1 Casa 7 Prados de Alcalá

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030370572; título minero No. KJJ-09131

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega documento de negociación de cesión de derechos como también los soportes tendientes a acreditar la capacidad económica del cesionario dentro del Contrato de Concesión No. KJJ-09131; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será asignada a los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de realizar el respectivo estudio técnico, económico y jurídico y proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT **DLG**
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 16/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030370572
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: KJJ-09131



Apreciado(a) Cliente:
MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY
 CRA 1 A 18 A 36 MANZANA 1 CASA 7 PRADOS DE ALCALA-

TUNJA
 BOYACA
 Zona: NOZON9
 Remite: 90500018
 CADENA: 25052018 13:14
 Origen: BOGOTA
 Cadena S.S.: Tel: (57) 4 194 68 14 14 - www.cadenacourier.com



27

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errata
 Otros

cadena courier



2382896516

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9
 Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
 Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.
 Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14
 Destinatario: MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY
 Dirección: CRA 1 A 18 A 36 MANZANA 1 CASA 7 PRADOS DE ALCALA-
 OP: 346848433 Prioridad:
 Planta Origen: BOGOTA

Barrio: Municipio: TUNJA
 Depto: BOYACA
 Productor: 341-01

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errata
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374211
NO PERMITE BAJO PUERTA
 Observación: Quien Entrega:

condo

Cadena S.S. Tel: (57) 4 194 68 14 14 - www.cadenacourier.com



Radicado ANM No: 20189030374951

Nobsa, 22-05-2018

Señor:

VICENTE GARCIA GOMEZ
CARRERA 11ª N° 23-14 BARRIO EL LAGUITO
EMAIL: minaloslimites@hotmail.com
SOGAMOSO- BOYACA

Asunto: Radicado 20179030030562 del 11-05-2017. Información de Trámite de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO del Expediente DGI-151

Respetado señor:

Mediante el presente comunicado, me permito informarle que bajo el radicado 20179030030562 del 11-05-2017, la autoridad minera ha recibido las correcciones (ajustes) al Programa de Trabajos y Obras PTO, para revisión y evaluación por parte de esta Autoridad Minera.

De lo anterior, se indica que, con fundamento en las normas que regulan el "Cero Papel" a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012 Circular externa 002 de 2012, y demás normas concordantes, la autoridad minera con el fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de los expedientes de títulos mineros de competencia del Punto de Atención Regional Nobsa, por lo que solicitamos su colaboración y comprensión frente a las demoras e inconvenientes que se le pueda ocasionar durante el tiempo del proceso.

Corolario a lo anterior, es pertinente indicar que el documento referido en el asunto ha sido priorizado en aras de realizar la respectiva verificación, y proceder con el normal desarrollo de las evaluaciones técnicas y emisión de los actos administrativos que en derecho correspondan, los cuales serán notificados a los titulares mineros conforme a lo reglado de acuerdo al caso.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño G/ Abogada- PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-05-2018

Número de radicado que responde: 20179030030562

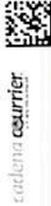
Tipo de respuesta: informativa.

Archivado en: Exp DGI-151

Apreciado(a) Cliente:
VICENTE GARCIA GOMEZ

CRA 11 23 14 BARRIO EL LAGUITO-
SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZONg
Remite: 900500018
Origen: BOGOTA 24/05/2018 13:13
Cadena E.C. S.A. TEL: (071) 238 8468 Ext. 148 www.cadenacourrier.com



2382882399

Motivo Devolución:

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

URBANO EXPRESS URBANO EXPRESS ZONA NOZONg

14

cadena courier



2382882399

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONg

Mes

<input type="checkbox"/> ENE.	<input type="checkbox"/> FEB.	<input type="checkbox"/> MAR.	<input type="checkbox"/> ABR.	<input checked="" type="checkbox"/> MAY.	<input type="checkbox"/> JUN.	<input type="checkbox"/> JUL.	<input type="checkbox"/> AGO.	<input type="checkbox"/> SEP.	<input type="checkbox"/> OCT.	<input type="checkbox"/> NOV.	<input type="checkbox"/> DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 21	<input type="checkbox"/> 22	<input type="checkbox"/> 23	<input type="checkbox"/> 24	<input type="checkbox"/> 25	<input type="checkbox"/> 26	<input type="checkbox"/> 27	<input type="checkbox"/> 28	<input type="checkbox"/> 29	<input type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 31	<input type="checkbox"/> N.P.
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input checked="" type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> am	<input checked="" type="checkbox"/> pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	--

Remite: CADENA OP: 346848423 Prioridad:
Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13 Planta Origen: BOGOTA

Destinatario: VICENTE GARCIA GOMEZ
Dirección: CRA 11 23 14 BARRIO EL LAGUITO- Motivo Devolución:

Barrio: Desconocido
Municipio: SOGAMOSO Rehusado
Depto: BOYACA No reside

Producto: 341-01 14 No reclamado

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374951

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación Quien Entrega

Dirección errada
 Otros



Radicado ANM No: 20189030374181

Nobsa, 16 de mayo de 2018.

Señor:
OSCAR LIBERMAN NIÑO GÓMEZ
Dirección: Carrera 11 No. 16-36
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030371092; título minero No. BFC-091

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega documento de negociación de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. BFC-091; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de realizar el respectivo estudio jurídico y proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 16/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030371092
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: BFC-091

Apreciado(a) Cliente:
OSCAR LIBERMAN NIÑO GOMEZ



cadena courier

CRA 11 16 36-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA - 90500018

Origen: BOGOTA - 25/05/2018 13:14

Producto: 341-01



2382896510

16

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

cadena courier



2382896510

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remite: CADENA OP: 346848433 Prioridad:
Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: OSCAR LIBERMAN NIÑO GOMEZ
Dirección: CRA 11 16 36-

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374181

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____



Radicado ANM No: 20189030375531

Nobsa, 23-05-2018 15:27 PM

Señor:

INDALECIO MATEUS MATEUS

CARRERA 23 N° 23 - 80

Tel 3112292538

7852371

Paipa - Boyacá

Asunto: Radicado 20179030061902 del 11/09/2017. Información de Trámite de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO del Expediente 01-042-2000.

Respetado Señor.

Mediante el presente comunicado, me permito informarle que bajo el radicado 20179030061902 del 11/09/2017, la autoridad minera ha recibido el Programa de Trabajos y Obras PTO, para revisión y evaluación por parte de esta Autoridad Minera.

De lo anterior, se indica que, con fundamento en las normas que regulan el "Cero Papel" a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012 Circular externa 002 de 2012, y demás normas concordantes, la autoridad minera con el fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de los expedientes de títulos mineros de competencia del Punto de Atención Regional Nobsa, por lo que solicitamos su colaboración y comprensión frente a las demoras e inconvenientes que se le pueda ocasionar durante el tiempo del proceso.

Colorario a lo anterior, es pertinente indicar que el documento referido en el asunto ha sido priorizado en aras realizar la respectiva verificación, y proceder con el normal desarrollo de las evaluaciones técnicas y emisión de los actos administrativos que en derecho correspondan, los cuales serán notificados a los titulares mineros conforme a lo reglado de acuerdo al caso.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Argelio Cáceres Montoya - Abogado GSC PAIPA 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-05-2018 15:23 PM

Número de radicado que responde: 20179030061902

Tipo de respuesta: N/A

Apreciado(a) Cliente:
INDALECIO MATEUS MATEUS
CRA 23 23 80-

cadena courier



2382882402

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

17

cadena courier



2382882402

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150440

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Mora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13
Destinatario: INDALECIO MATEUS MATEUS
Dirección: CRA 23 23 80-
OP: 346848423 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030375531

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación:
Quien Entrega:
Cendo

PAIPA
BOYACA
Zona: -150440
Remite: 800500015
CADENA
Origen: L/BOGOTA 24/05/2018 13:13
C Cadena S.A. TEL: (01) 271 64 64 Ext. 104 - www.cadenacourier.com - Línea de ayuda al cliente: 341-01

C Cadena S.A. TEL: (01) 271 64 64 Ext. 104 - www.cadenacourier.com - Línea de ayuda al cliente: 341-01



Radicado ANM No: 20189030374291

Nobsa, 17 de mayo de 2018.

Señor:
ANTONIO JOSÉ LEMUS PONGUTÁ
Dirección: Vereda Ricaya Norte
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Chivatá

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030371302; título minero No. ICQ-082011

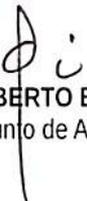
En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-082011; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Igualmente vale la pena señalar que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá aportar documento de negociación de derechos suscrito por los interesados con posterioridad al aviso y acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anejos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GENTM-VCT *o.l.c*
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 17/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030371302
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: ICQ-08211

Apreciado(a) Cliente:
ANTONIO JOSE LEMUS PONGUTA
 VEREDA RICAYA NORTE-
 CHIVATA
 BOYACA

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

Reclamado: **Inc congruencia:**

2382896511

17

cadena courier

2382896511

VEREDA RICAYA NORTE-
 CHIVATA
 BOYACA

Zona: 150240
 Remite: 909500018
 CADENA- 25/05/2018 13:14
 Origen: BOGOTA
 Cadena S.A. Tel: (57) 1 47 84 84 14

URBANO EXPRESS

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150240

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848433 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: ANTONIO JOSE LEMUS PONGUTA
 Dirección: VEREDA RICAYA NORTE-
 Barrio:
 Municipio: CHIVATA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374291

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

17

cadena courier

2382896511

VEREDA RICAYA NORTE-
 CHIVATA
 BOYACA

Zona: 150240
 Remite: 909500018
 CADENA- 25/05/2018 13:14
 Origen: BOGOTA
 Cadena S.A. Tel: (57) 1 47 84 84 14

Cadena S.A. Tel: (57) 1 47 84 84 14



Radicado ANM No: 20189030371611

Nobsa, 11-05-2018 15:45 PM

Señora:
MONICA WAKED ESQUIVEL
Email: albertowh@yahoo.es
Carrera 6 No. 36-30
Tunja-Boyacá

Asunto: << Respuesta a radicado No. 2018903036 7122 del 04 de mayo de 2018, Recurso de Reposición dentro del título No. FCT-122.>>.

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que, respecto del Recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC -000222 del 20 marzo de 2018, se da por recibido y en tal sentido será incorporado al expediente contentivo del título No. FCT-122, a fin de realizar la respectiva evaluación técnico-jurídica y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: *F_RAD_S*

Número de radicado que responde: 20189030367122

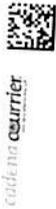
Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. FCT-122

Apreciado(a) Cliente:
MONICA WAKED ESQUIVEL

CRA 6 36 30-
TUNJA
BOYACA

Zona: NOZON9
Código de Envío: 900500018
Origen: BOGOTA 25/05/2018 13:14
Código de Envío: 2382896500



Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

cadena courier



2382896500

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14
Destinatario: MONICA WAKED ESQUIVEL
Dirección: CRA 6 36 30-

OP: 346848433 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20180030371611

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Cerrado

cadena courier



Radicado ANM No: 20189030374681

Nobsa,22-05-2018 14:31 PM

Señor:

ELIO GILBERTO PARADA BARRERA

Cel: 3108187424

E mail: asitelcelioparada@hotmail.com

Calle 17 a No. 3-53 Barrio Libertador

Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030370862 del 10 de mayo de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero; por lo tanto damos respuesta tomando como referencia, datos extraídos de CMC, así como de los archivos computarizados, que reposan e esta regional:

TOMADOR: ELIO GILBERTO PARADA BARRERA

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: Por un (1) año.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No ICQ-081712, celebrado entre Ingeominas, hoy Agencia Nacional de Minería y el señor ELIO GILBERTO PARADA BARRERA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, localizado en jurisdicción del Municipio de Corrales, en el departamento de Boyacá.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 4.000 ton/año, para el octavo año de explotación, según PTO.

Precio referido UPME: \$ 19.762,07 según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018 de la UPME.

Porcentaje: 10% (4.000 ton (año*\$ 19.762,07)= \$ 7.904.828 pesos M/cte.



Radicado ANM No: 20189030374681

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a \$ 7.904.828.

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

MINERAL	PRECIO PROYECTADO	PRODUCCION PROYECTADA	PORCENTAJE	VALOR
MATERIAELS DE CONSTRUCCION	\$ 19.762,07	4000 Ton/año	10%	\$ 7.904.828

VALOR ASEGURABLE: \$ 7.904.828 M/Cte.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Anexos: cero (0)
 Copia: escribir No aplica
 Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 22-05-2018 12:00 PM
 Número de radicado que responde: 20189030370862
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: Expediente No icq-081712

20189030374681
 cadena courier
 Cliente:
 ELIO GILBERTO PARADA BARRERA
 CALLE 17 A 3 53 BARRIO LIBERTADOR.
 DUITAMA
 BOYACA
 Zona: NOZÓN
 Remite: 300500015
 Cadena: 300500015
 Origen: BOGOTÁ 24/05/2018 13:13
 Cadenas S.A. - Tel: (01) 314 64 14 14 - www.cadenas.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 341-01

6

cadena courier

Reclamo: Incapacidad Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZÓN

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848423 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 24/05/2018 13:13 Planta Origen: BOGOTÁ
 Destinatario: ELIO GILBERTO PARADA BARRERA
 Dirección: CALLE 17 A 3 53 BARRIO LIBERTADOR

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374681

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20189030374201

Nobsa, 22-05-2018 09:55 AM

Señores:

CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA

ROSA ELENA CRISTANCHO

ALICIA FIAGA RUEDA

ELIAS FIAGA NIÑO

E mail: carloselinunez@hotmail.com

Teléfono: 3108524924

Calle 11 A No. 32-73

Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030372432 del 15 de mayo de 2018.

Respetados señores:

Atendiendo a su solicitud, mediante la cual en su calidad de cotitulares de la licencia de explotación No. 14196, manifiestan su deseo de acogerse al derecho de preferencia, reglamentado por la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, por el cual se establecen los parámetros y condiciones para acceder a ésta figura, consagrado en el artículo 53 de la ley 1753 de 2015, me permito comunicarle que su solicitud se tiene por recibida y se incorporará al expediente, con el fin de proceder a su evaluación técnica y jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-05-2018 09:24 AM

Número de radicado que responde: 20189030372432

Tipo de respuesta: Total

Apreciado(a) Cliente:
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA Y OTROS

CALLE 11 A 32 73-

DUITAMA

BOYACA

Zona: NOZONy

Remite: BOG050018

CADENA BOG050018

Origen: BOGOTA

24/05/2018 13:13

Cadema S.A. - Tel: (011) 776 66 66 Ext. 341 - www.cadena.com.co - Servicio al cliente al 018 341-01



2382882395

Motivo Devolución:

<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No reside
<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> Otros

cadena courier



2382882395

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONy

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
Fecha Cíclo: 24/05/2018 13:13
Destinatario: CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA Y OTROS
Dirección: CALLE 11 A 32 73-

OP: 346848423
Planta Origen: BOGOTA

Barrio: DUITAMA
Municipio: DUITAMA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374201

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:

<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> Rehusado
<input checked="" type="checkbox"/> No reside
<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> Otros

RECIBIDO

Cadema S.A. - Tel: (011) 776 66 66 Ext. 341 - www.cadena.com.co - Servicio al cliente al 018 341-01



Radicado ANM No: 20189030378541

Nobsa, 29 de mayo de 2018.

Señor:
ANTONIO JOSÉ LEMUS PONGUTÁ
Dirección: Vereda Ricaya Norte
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Chivatá

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030373132; título minero No. ICQ-082011

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-082011; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Igualmente vale la pena señalar que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá aportar documento de negociación de derechos suscrito por los interesados con posterioridad al aviso y acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTMVCT 016
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 29/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030373132
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: ICQ-08211

Apreciado(a) Cliente:
ANTONIO JOSE LEMUS PONGUA
 VEREDA RICAYA NORTE-



cadena courier



2382944187

CHIVATA
 BOYACA
 Zona: 150240
 Remite: OP: 1464210
 CADENA - 900500018
 Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21
 Cadena courier - Línea completa del 9 de Septiembre de 2011
 www.cadenacourier.com.co

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

22

cadena courier



2382944187

Reclamos: ▲
 Incongruencia: ◆

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150240

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848510 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: ANTONIO JOSE LEMUS PONGUA
 Dirección: VEREDA RICAYA NORTE-

Barrio:
 Municipio: CHIVATA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030378541

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____



Radicado ANM No: 20189030377471

Nobsa, 30-05-2018 08:57 AM

Señor:

OBDULIO LA ROTTA GARCÍA

Carrera 12 No. 21-50 Centro Histórico

Teléfono: 7437451

Tunja -Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030374482 del 22 de mayo de 2018 – Títulos mineros: 1352-15, 01425-15 y 0699-15

Respetado señor:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita se expidan los registros mineros de los títulos mineros Nos 1352-15, 01425-15 y 0699-15, me permito informarle que de acuerdo al listado de precios de productos y servicios mineros adoptados por la Agencia Nacional de Minería para la vigencia 2018, para la expedición del certificado de Registro Minero se estableció el valor de \$69.000,00.

Así mismo, me permito informarle que para solicitar la expedición del certificado de Registro Minero, deben seguirse los siguientes pasos:

- Por cada certificado de Registro Minero el interesado deberá solicitar un PIN.
- El PIN se podrá emplear únicamente para obtener el certificado de Registro Minero del título definido al momento de generarse.
- Una vez generado el PIN y en caso de utilizar la opción de generación de recibo de consignación por código de barras, usted tendrá tres (3) días hábiles para realizar el pago, de lo contrario deberá solicitarlo nuevamente.
- Una vez el pago del PIN se encuentre reportado a la ANM, el interesado podrá generar el certificado de Registro Minero.
- Cuando el interesado haga uso de pagos en línea, la generación del certificado estará condicionada al reporte que el respectivo banco haga del pago, lo cual estará sujeto a la disponibilidad de la plataforma bancaria.
- En cuanto al pago por ventanilla, éste se verá reflejado al día hábil siguiente al reporte generado por la entidad bancaria a la Autoridad Minera.



Radicado ANM No: 20189030377471

- Surtidos los trámites de reporte por parte de la entidad bancaria a la ANM, el interesado contará con el término de un mes para generar el respectivo certificado de Registro Minero.
- Una vez generado el certificado de Registro Minero, éste se encontrará disponible durante el lapso de un mes, con el fin de ser consultado y descargado por el interesado. Lo anterior no implica que se genere un nuevo certificado o que la información asociada a éste se actualice automáticamente.
- No será responsabilidad de la Autoridad Minera el uso que el interesado haga del certificado de Registro Minero.

Para mayor información, podrá consultar el siguiente link:

<http://selenita.anm.gov.co:8585/ServiciosRMN/generaPinCertificado.php>

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino/ Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 30-05-2018 08:46 AM
Número de radicado que responde: 20189030374482
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: consecutivos

codena courier

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
 Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.
 Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 346848486 Prioridad: Planta Origen: BOGOTA
 Fecha Ciclo: 05/06/2018 11:28
 Destinatario: **OBDULIO LA ROTTA GARCIA**
 Dirección: **CRA 12 21 50 CENTRO HISTORICO**
 Barrio: MUNICIPIO: TUNJA DEPTO: BOYACA
 Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

341-01

2382935964

OP: 3468486

Remitente: CADENA
 Zona: NOZON9
 Origen: BOGOTA

Destinatario: OBDULIO LA ROTTA GARCIA
 Dirección: CRA 12 21 50 CENTRO HISTORICO
 Barrio: MUNICIPIO: TUNJA DEPTO: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030377471



Radicado ANM No: 20189030375761

Nobsa, 24-05-2018 12:13 PM

Señor:
CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO
Calle 24 No 22 – 61 oficina 205
Paipa Boyacá

Asunto: Radicado No 20179030301082 del 28 de noviembre de 2017, Información de Trámite de Evaluación a los complementos al Programa de Trabajos y Obras PTO del Expediente BBH-143

Respetado Señor.

Mediante el presente comunicado, me permito informarle que, la autoridad minera ha recibido el complemento al Programa de Trabajos y Obras PTO, para revisión y evaluación por parte de esta Autoridad Minera.

De lo anterior, se indica que, con fundamento en las normas que regulan el “Cero Papel” a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012 Circular externa 002 de 2012, y demás normas concordantes, la autoridad minera con el fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de los expedientes de títulos mineros de competencia del Punto de Atención Regional Nobsa, por lo que solicitamos su colaboración y comprensión frente a las demoras e inconvenientes que se le pueda ocasionar durante el tiempo del proceso.

Colorario a lo anterior, es pertinente indicar que el documento referido en el asunto ha sido priorizado en aras realizar la respectiva verificación, y proceder con el normal desarrollo de las evaluaciones técnicas y emisión de los actos administrativos que en derecho correspondan, los cuales serán notificados a los titulares mineros conforme a lo reglado de acuerdo al caso.



Radicado ANM No: 20189030375761

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
 Anexos: cero (0)
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Diego Rodríguez Perdomo Abogado GSC PARN
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 24-05-2018 08:26 AM
 Número de radicado que responde: N/A
 Tipo de respuesta: N/A

cadena courier

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150440

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC. [X] JUN.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 [X] 12

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm [X] 12

Remite: CADENA OP: 346848510 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: CARLOS ORLANDO ORTIZ BELLO
 Dirección: CALLE 24 22 61 OFC 205-
 Barrio: 3222 m
 Municipio: PAIPA
 Depto: BOYACA
 Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Observación: **NO PERMITE BAJO PUERTA**

Quien Entrega: *Comandante*

PAIPA BOYACA
 Zona: -150440
 Remite: CADENA - 900500018
 Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21
 Cadenas S.A. Tel: (+57) 143 780 66 Ext. 548 www.cadenas.com.co



Radicado ANM No: 20189030379091

Nobsa, 05-06-2018 10:54 AM

Señores:

JOSÉ DEL CARMEN FONSECA RODRÍGUEZ

NUBIA MARISOL AMADOR

E mail: jose-fonsecarodriguez1@hotmail.com

Teléfono: 3203061449 -3105631358

Calle 25 IV 19-47 edificio el salitre Apto 706.

Paipa - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030375852 del 24 de mayo de 2018.

Cordial saludo,

Atendiendo a su oficio, mediante el cual solicita *“un tiempo adicional de 1 mes contados a partir del vencimiento de tiempo establecido por ustedes, en el Auto GCM N° 000564 de fecha 12 de abril de 2018 me permito comunicarle, que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional, se evidenció que el título minero identificado con placa No. SCO-11241, obedece a un contrato de Concesión, cuyo conocimiento y trámite corresponde a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Zona Centro, ubicado en la sede central, de la ciudad de Bogotá D. C.*

Por lo expuesto, su petición fue enviada a dicho Grupo de Trabajo, mediante memorando, del cual se anexa copia.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) folio.

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-06-2018 09:32 AM

Número de radicado que responde: 20189030375852

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente SCO-11241

Apreciado(a) Cliente:

JOSE DEL CARMEN FONSECA RODRIGUEZ // NUBIA MARISOL
CALLE 25 IV 19-47 EDF EL SALITRE APTO 706-

PAIPA

BOYACA

Zona: 150440

Remitente: CADENA

Origen: BOGOTA

Producto: 341-01

OP: 34684496

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros



Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros



2382936491

46

cadena courier

Reclamo: Incongruencia:



2382936491

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150440

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	N.P.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
<input type="checkbox"/>													

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 06/06/2018 10:34
Destinatario: JOSE DEL CARMEN FONSECA RODRIGUEZ // NUBIA MARISOL
Dirección: CALLE 25 IV 19-47 EDF EL SALITRE APTO 706

Barrio: PAIPA
Municipio: PAIPA
Depto: BOYACA

OP: 34684496
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución: Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

Observación: NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega: *Rema*

cadena courier S.A. - Línea de atención al cliente: 01 800 90 90 90 - Bogotá, Colombia



Radicado ANM No: 20189030379123

Nobsa, 05-06-2018 09:30 AM

PARA: **DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Coordinador Zona Centro V.S.C.S.M.

DE: **JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ASUNTO: <<Solicitud información sobre Contrato de Concesión No. SCO-11241>>

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, impetrada por los señores JOSÉ DEL CARMEN FONSECA RODRIGUEZ y NUBIA MARISOL AMADOR, bajo radicado No. 20189030375852 del 24 de mayo de 2018, por resultar un asunto de la órbita de su competencia, me permito remitir dicha documentación a fin de que mediante el conducto regular pertinente se proceda a evaluar y emitir el pronunciamiento a que haya lugar.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: solicitud (01) folios útiles

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 2018-06-05T09:30:12.891-05:00

Número de radicado que responde: 20189030375852

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No SCO-11241

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:



Radicado ANM No: 20189030379421

Nobsa, 05-06-2018 16:08 PM

Señor

CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO

Representante legal Empresa Americana de Minerales de Exportación S.A.S "AMERALEX"
Calle 16 No. 16-66 oficina 402.

Duitama-Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 029-2018; Título Minero FFB-081

Por medio del presente y en su calidad de parte querellante dentro del amparo administrativo de la referencia, me permito informarles que se ha proferido Auto PARN – 0823 del 29 de mayo de 2018, dentro del cual, se dispone incorporar la solicitud elevada mediante radicado 20189030375962 del 24 de mayo de 2018 a lo resuelto en el auto PARN 0753 del 21 de mayo de 2018, en el cual se programó el día y hora para la diligencia de reco nocimiento de área para el diez (10) de julio de 2018 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) . (Se anexa copia)

El acto antes enunciado, será notificado por edicto fijado en las instalaciones del Punto de Atención Regional de Nobsa, en razón al procedimiento señalado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: dos (02) folios Auto - PARN 0823

Copia: No aplica.

Elaboró: Argelio Cáceres Montoya / Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-06-2018 12:07 PM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente Amparo Activo 029-2018

Apreciado(a) Cliente:
CESAR ENRIQUE SALGDO BEJARO // AMERALEX
 CALLE 169 16 66 OFC 402-



cadena courier

DUITAMA
 BOYACA
 Zona: NOZON9
 Remite: OP 346848510
 CADENA: 005000018
 Origen: BOGOTA 07/06/2018 13:21
 C Cadena S.a. Tel: (57) (6) 2816 66 Ext. 348 - www.cadena.com.co - Línea de atención al cliente de Bogotá de 8am a 6pm



2382944189

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

25

cadena courier



2382944189

Reclamos: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848510 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: CESAR ENRIQUE SALGDO BEJARO // AMERALEX
 Dirección: CALLE 169 16 66 OFC 402-

Barrio:
 Municipio: DUITAMA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030379421

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación Quien Entrega

cadena S.a. TEL: (57) (6) 2816 66 Ext. 348 - www.cadena.com.co - Línea de atención al cliente de Bogotá de 8am a 6pm



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO PARN- 0823

Nobsa,

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION N° FFB-081 (Amparo Administrativo 029-2018)
QUERELLANTE: AMERALEX SAS
QUERELLADOS: JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS
INDETERMINADAS
DEPARTAMENTO: BOYACA
MUNICIPIO: BOAVITA

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 241 del 10 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado N° 20189030373532 del 18 de mayo del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, la empresa americana de minerales de exportación S.A.S "AMERALEX por intermedio de su gerente el Sr. CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. FFB-081, presentó solicitud de amparo administrativo contra los señores DAVID BERNAL, WILSON SANDOVAL, FRANCISCO GONZALEZ, ALCIDES BOLIVAR, HERMES PEREZ, LEOPOLDO RAVELO, MESIAS SANCHEZ y JUAN SANCHEZ, argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 1 al 4) cuadernillo de amparo administrativo No 029-2018):

(...)

2. *Que en días pasados el (los) señor (es) DAVID BERNAL, WILSON SANDOVAL, FRANCISCO GONZALEZ, ALCIDES BOLIVAR, HERMES PEREZ, LEOPOLDO RAVELO, MESIAS SANCHEZ y JUAN SANCHEZ, sin autorización alguna por parte del titular del contrato ya referido y de manera clandestina iniciaron labores mineras de explotación de carbón dentro del área del contrato de concesión FFB-081, a través de unas bocaminas localizadas en jurisdicción del municipio de Boavita geo referenciadas...(...)*

Que mediante Auto PARN 0753 del 21 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento del área, el día diez (10) de julio de 2018 a partir de las ocho (08:00) AM.

Que mediante radicado 20189030375962 del 24 de mayo de 2018, el señor CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, quien obra en calidad de gerente de la Empresa Americana de Minerales de Exportación S.A.S. "AMERALEX", titular del contrato de concesión FFB-081, localizado en el municipio de Boavita – Boyacá, interpone "ACCIN DE AMPARO ADMINISTRATIVO" conforme con el artículo 307 del Código de Minas, contra los señores, JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

"(...) 2. Que en días pasados el (los) señor (es) **JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS**, sin autorización alguna por parte del titular del contrato ya referido y de manera clandestina iniciaron labores mineras de explotación de carbón dentro del área del contrato de concesión FFB-081, a través de una bocamina localizada (sic) en jurisdicción del municipio de Boavita geo referenciada de la siguiente manera:

BOCAMINA	ALTURA	COORD GEOGRAFICAS	
		LATITUD	LONGITUD
JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS	2598	6°18'20"	72°35'38"

Cuadro 1: Coordenadas tomadas en campo por personal de la Empresa Ameralex SAS

3. Que es de advertir que en el caso de el (los) señor (es) **JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS**, optare por presentar certificación alguna de radicación de legalización de minería tradicional de que trata el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, esta no debe ser aceptada en razón a que los trabajos ilegales que por este escrito se denuncian no cuenta con la antigüedad mayor a tres (3) meses, situación que indica la improcedencia para que aplique lo dispuesto en la norma anteriormente señalada. (...)"

Como quiera que la anterior solicitud de Amparo Administrativo elevada mediante radicado 20189030375962 del 24 de mayo de 2018 se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la sociedad Ameralex SAS, ostenta la calidad de titular del contrato de concesión FFB-081.

Ahora bien, es pertinente señalar que la solicitud de amparo administrativo presentada bajo radicado N° 20189030373532 del 18 de mayo del año 2018, fue aceptada mediante Auto PARN 0753 del 21 de mayo de 2018 y la solicitud presentada con radicado 20189030375962 del 24 de mayo de 2018, serán integradas y tramitadas en el mismo expediente administrativo, en atención al artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala: «Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad (...)»

Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo solicitado por el representante legal de la sociedad Ameralex con radicado 20189030375962 del 24 de mayo de 2018, será integrado al Auto PARN 0753 del 21 de mayo de 2018, en el cual se fijó como fecha para realizar la correspondiente diligencia el día 10 de julio de 2018, hora 008:00 AM, en razón a que los hechos perturbatorios se presentan en el mismo título minero FFB-081.

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de los querellados JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON e Indeterminados, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Vereda Melonal del municipio de Boavita.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Boavita para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Boavita el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la Vereda Melonal del municipio de Boavita, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la empresa americana de minerales de exportación S.A.S "AMERALEX por intermedio de su gerente el Sr. CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde Municipal de Boavita o quien este comisione, a fin de surtir la notificación a los querellados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenará librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de los querellantes y querellados, quienes, para efectos legales, se identifican así:

QUERELLANTE: AMERALEX SAS.

Dirección de Notificación: Calle 16 N° 16 – 66 oficina 402 Duitama – Boyacá
Tel 3138520525

QUERELLADOS:

JAMES MENDIVELSO, YEISON BAEZ, JAIRO TRONCON Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS, por comunicación de la Alcaldía Municipal de Boavita – Boyacá, quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, Vereda Melonal municipio de Boavita y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador PAR Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Argelio Cáceres Montoya - Abogado GSC PAR-NOBSA
Revisó: Diana Carolina Guatibonza Rincón - Abogada GSC PAR-NOBSA



Radicado ANM No: 20189030378561

Nobsa, 30 de mayo de 2018.

Señor:
JOSÉ LUIS ALBERTO GÓMEZ
Gmail: eladioangarita@hotmail.com
Celular: 3212385270
Dirección: Calle 32 No. 10 B-04
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030373572; título minero No. DK7-091

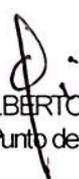
En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso de cesión total de derechos dentro del Contrato de Concesión No. DK7-091; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

Igualmente vale la pena señalar que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá aportar documento de negociación de derechos suscrito por los interesados con posterioridad al aviso y acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero.

Ahora bien, es preciso informar que con posterioridad al 09 de junio 2015, los cedentes deben acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo señalado en la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015.

De esta manera se ermite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTMVCT 016
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 30/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030373572
Tipo de respuesta: Total



Radicado ANM No: 20189030376001

Nobsa, 24-05-2018 16:48 PM

Doctor:

GABRIEL ANDRÉS ARÉVALO ROBLES

Director Centro de Investigaciones Facultad de Derecho

Universidad Antonio Nariño-Duitama

Transversal 29 No. 9C-46/56 UAN-Duitama 4º piso

Duitama-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030372182 del día 15 de mayo de 2018.

Respetado doctor Arévalo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero señalarle que teniendo en cuenta la estructura funcional de la Agencia Nacional de la Agencia Nacional de Minería, el Punto de Atención Regional de Nobsa está instituido para realizar el seguimiento y control a los títulos mineros debidamente otorgados y perfeccionados en jurisdicción de los departamentos de Boyacá y Casanare.

De acuerdo a lo anteriormente reseñado, me permito informarle que a la dirección de correo electrónico: udci.derecho.duitama@uan.edu.co fue remitida la base de datos de los títulos otorgados en jurisdicción del departamento de Boyacá, precisando la siguiente información:

- Modalidad
- Mineral
- Titular o Titulares Mineros
- Municipio.
- Etapa ejecución
- Otorgamiento de Licencia Ambiental
- Aprobación de Programa de Trabajos y Obras -PTO-



Radicado ANM No: 20189030376001

1. Respecto a las propuestas de Contratos de Concesión Minera y Solicitudes de legalización minera tramitadas en el departamento de Boyacá, específicamente en las Provincias de Centro, Tundama, Sugamuxi, Valderrama y Norte, me permito informarle que por razones estrictas de competencia, fueron remitidas copias de sus solicitudes a los Grupos de Legalización Minera y de Contratación Minera mediante memorandos ANM No: 20189030375833 y ANM No. 20189030375843 del 24 de mayo de 2018 a fin de que se proceda a emitir respuesta de fondo.
2. En cuanto al número de solicitudes de procesos de formalización minera tramitadas en el departamento de Boyacá, específicamente en las Provincias de Centro, Tundama, Sugamuxi, Valderrama y Norte, resulta pertinente informarle que el ente competente para la materia es el Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Formalización Minera, cuya directora es la doctora Mónica María Grand Marín, quien podrá remitir su solicitud a la Calle 43 No. 57 - 31 CAN ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-05-2018 16:39 PM

Número de radicado que responde: 20189030372182

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

38

cadena courier

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14
 Destinatario: GABRIEL ANDRES AREVALO ROBLES // CENTRO UNIV
 Dirección: TRANSVERSAL 29 9C 46/56UAN DUITAMA 4 PISO.
 Barrio:
 Municipio: DUITAMA
 Depto: BOYACA

OP: 346848433 Prioridad:
 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución: Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030376001

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____



Radicado ANM No: 20189030376121

Nobsa, 25-05-2018 09:52 AM

Doctor
FREDY EDUARDO MARTÍNEZ VALDERRAMA
Alcalde Municipal de Cubara
Calle 4 N° 4-43 Barrio El Comercio
Mongui— Boyacá

Asunto: Solicitud información de actividades de explotación sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional.

Respetado Alcalde.

Mediante radicado No 20189030372502 del 15 de mayo de 2018, se presentó el oficio No PJAA - 1-0851-18 del 10 de mayo de 2018, proferido por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, a través del cual informa que ante ese Despacho se radicó queja en razón a que la Asociación de Autoridades Indígenas U'Wa del Municipio de Cubara autorizó a una empresa CONSUNALES S.A.S., identificada con NIT 901089584-0 a explotar material del río COBARIA con el fin de suplir obras en la región.

Que revisado el Catastro Minero Nacional, la empresa en mención **NO** cuenta con título minero que le autorice realizar actividades mineras en la jurisdicción del municipio de Cubará.

Así las cosas, y ante la petición expresa de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental solicito se informe a esta Entidad si la EMPRESA CONSUNALES S.A.S., identificada con NIT 901089584-0, representada por el señor JORGE ELIECER NAVARRO VILLAMIZAR adelanta actividades de reparación, construcción mantenimiento de vías públicas en la jurisdicción del Municipio de Cubara; de ser el caso indagar en que se ampara dicha empresa para desarrollar éstas actividades.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de atención Regional Nobsa.

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-05-2018 09:43 AM

Número de radicado que responde: No aplica



Radicado ANM No: 20189030376121

Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: AZ CONCECUTIVO

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

URBANO EXPRESS

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -152201

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848459 Prioridad:
Fecha Ciclo: 30/05/2018 11:35 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: FREDY EDUARDO MARTINEZ VALDERRAMA // ALCALDE MUNIC
Dirección: CALLE 4 4 43 BARRIO EL COMERCIO-Motivo Devolución:

Barrio: Desconocido
Municipio: MONGUI Rehusado
Depto: BOYACA No reside

Producto: 341-01 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Apreciado(a) Cliente:

FREDY EDUARDO MARTINEZ VALDERRAMA // ALCALDE MUNIC

CALLE 4 4 43 BARRIO EL COMERCIO - MONGUI BOYACA

Zona: -152201 OP: 3468459

Remite: CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 30/05/2018 11:35

2382909219

NO PERMITE BAJO PUERTA

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030376121

Observación: _____ Quien Entrega: _____



Radicado ANM No: 20189030376021

Nobsa, 24-05-2018 16:48 PM

Señor:

YIMI ALEXANDER PABÓN FORERO

Carrera 10 No. 25-09- Barrio las Nieves

Tunja-Boyacá

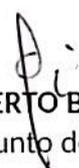
Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030372942 del día 16 de mayo de 2018.

Respetado señor Pabón:

Respecto a su solicitud de plazo adicional para subsanar la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 puesta en conocimiento en el Auto PARN No. 0673 del 26 de abril de 2018 notificado en estado jurídico No. 017 del 26 de abril de 2018, me permito informarle que una vez revisado el expediente contentivo del título minero No. CKS-131, se pudo establecer que el término de quince (15) días otorgado feneció el pasado 21 de mayo de 2018.

No obstante por encontrarse su solicitud dentro del término concedido, se da por recibida a fin de incorporar al respectivo expediente y emitir el pronunciamiento respecto al trámite sancionatorio de caducidad iniciado en el referido auto mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual será publicado en los estados de la página web de la entidad.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-05-2018 16:44 PM

Número de radicado que responde: 20189030372942

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente CKS-131



Radicado ANM No: 20189030374161

Nobsa, 16 de mayo de 2018.

Señor:

MIGUEL ANGEL GARCÍA GARAY

Email: querubinpinedarojas@gmail.com

Celular: 3153913960

Dirección: Carrera 1 A No.18 A-36 Manzana 1 Casa 7 Prados de Alcalá

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030370582; título minero No. 01053-15

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega documento de negociación de cesión de derechos como también los soportes tendientes a acreditar la capacidad económica del cesionario dentro del Contrato de Concesión No. 01053-15; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será asignada a los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de realizar el respectivo estudio técnico, económico y jurídico y proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda el cual le será notificado oportunamente.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT 
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 16/05/2018
Número de radicado que responde: 20189030370582
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 01053-15

Apreciado(a) Cliente:
MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY

CPA 1 A 18 A 36 MANZANA 1 CASA 7 PRADOS DE ALCALA-
 TUNJA
 BOYACA

Zona: NOZONG OP: 3468433
 Remitente: CADENA - 500500018
 Origen: BOGOTA 25/05/2018 13:14
 Cadena S.A. Tel: (01) 4746666 Ext. 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

28



Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONG

Mes: ENL. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.J.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 3468433 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 25/05/2018 13:14 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY
 Dirección: CPA 1 A 18 A 36 MANZANA 1 CASA 7 PRADOS DE ALCALA

Barrio: Desconocido
 Municipio: TUNJA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01 28

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030374161
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación Quien Entrega

Desconocido
 Rehusado
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Cadena S.A. Tel: (01) 4746666 Ext. 341-01 www.cadenacourier.com.co Calle 100 No. 100-100 Bogotá, Colombia



Radicado ANM No: 20189030375651

Nobsa, 23-05-2018 16:45 PM

Señor:

ORLANDO GONZALO PERICO

Representante Legal Carbomover SAS

Carrera 18 No 17A - 28

Celular: 3115817743

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Su escrito presentado bajo radicado No 20189030372912 del 16 de Mayo de 2018 - Título Minero No BCO-101

Respetado señor.

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita se informe sobre las regalías radicadas en el año 2017 y el Formato Básico Minero de 2016, en razón a que se extravió la documentación referida, me permito informar que dicha información se adjuntará en CD.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: un CD

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-05-2018 16:33 PM

Número de radicado que responde: 20189030372912

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No BCO-101

Apreciado(a) Cliente:
ORLANO FONZALEZ// CARBOMOVAR
 CRA 18 17A 28-
 SOGAMOSO
 BOYACA

Zona: NOZONG **OP:** 3468451
Remite: CADENA **Origen:** BOGOTA **Fecha:** 29/05/2018 11:44
Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

cadena courier

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS **ZONA NOZONG**

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 pm

Remite: CADENA **OP:** 3468451 **Prioridad:**
 Fecha Ciclo: 29/05/2018 11:44 **Planta Origen:** BOGOTA
 Destinatario: **ORLANO FONZALEZ// CARBOMOVAR**
 Dirección: **CRA 18 17A 28-**

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030375651

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____



2382904887

RECLAMADO



Radicado ANM No: 20189030376911

Nobsa, 28-05-2018 15:20 PM

Señor:

WILFREDO FORERO PABON

Carrera 10 No 25 - 09 - las Nieves

Celular: 3102754211

Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030371322 del 11 de mayo de 2018 - Título Minero No DAL-111

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle que de acuerdo a la revisión efectuada al expediente contentivo del título minero No. DAL-111 me permito informar que mediante Auto PARN-0005 del 8 de enero de 2016, se informó:

"... con posterioridad a la realización de la evaluación de los valores cancelados por concepto de canon superficiario, se evidencia un excedente a favor del titular por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MjCTE (\$4.243.000), de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8.4 del Concepto Técnico PARN No. 1442 de fecha 14 de diciembre de 2015..."

Así mismo, mediante Auto PARN- 3189 del 2 de diciembre de 2016, se determinó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta el saldo a favor informado a la titular minera en Auto 0005 de fecha 8 de enero de 2016, los lineamientos dados por la entidad para las compensaciones y el reintegro de dineros según el caso y el reciente concepto jurídico No. 20151200171333 del 16 de octubre de 2015 sobre compensación de deudas, (...) se procederá a aprobar la compensación realizada y a informar al titular que posee un saldo a favor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$3.812.203). "



Radicado ANM No: 20189030376911

Ahora bien, según las nuevas directrices impartidas por la oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería en materia de compensación de obligaciones de carácter económicos causadas dentro los títulos mineros por la existencia de un eventual saldo a favor, es obligación de este Despacho adelantar los trámites pertinentes y el análisis correspondiente, para definir la situación de eventuales acreencias pendientes por saldarse **a la fecha** con la ANM por concepto **de cualquier ítem de carácter económico (si es del caso)**; información que debe definirse mediante un acto administrativo debidamente ejecutoriado. Razón por la cual este Punto de Atención Regional procede a realizar la evaluación técnica y jurídica integral al citado título minero a fin de determinar la existencia del saldo a favor, y si es del caso definir la procedencia o no, de la figura de la compensación de acuerdo a los presupuestos legales que regula el Código Civil.

Una vez se surta la citada evaluación técnica y jurídica, se adoptará la decisión que determine la procedencia o no de la figura de la compensación de obligaciones por concepto de contraprestaciones económicas y por ende, de la viabilidad del saldo a favor y en tal sentido se hará el pronunciamiento mediante el acto administrativo que le será oportunamente notificado.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRERO CALDON
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 28-05-2018 11:58 AM
Número de radicado que responde: 20179030371322
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No DAL-111

Motivo Devolución: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

URBANO EXPRESS

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. | Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am

Remitente: CADENA OP: 346848486 Prioridad: Fecha Ciclo: 05/06/2018 11:28 Planta Origen: BOGOTA Destinatario: WILFREDO FORERO PABON Dirección: CRA 10 25 09 LAS NIEVES- Barrio: Municipio: TUNJA Depto: BOYACA Producto: 341-01

Motivo Devolu: Desconoci Rehusado No reside No reclam Dirección e Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030376911

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
WILFREDO FORERO PABON
CRA 10 25 09 LAS NIEVES-
TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9
Remite: 0505000018
Origen: BOGOTA 05/06/2018 11:28

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) ;
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : cc



Radicado ANM No: 20189030377851

Nobsa,30-05-2018 15:48 PM

Señor:

MARIO ANTONIO MORENO LÓPEZ

E mail: mariomorenolopez@gmail.com

Celular: 3203429353

Carrera 2 B No 42 A -04 Barrio 15 de Mayo

Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030375102 del 23 de mayo de 2018.

Respetado señor Moreno:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero; por lo tanto damos respuesta tomando como referencia, datos extraídos de CMC, así como de los archivos computarizados, que reposan en esta regional; Sin embargo las condiciones para la renovación de la Póliza corresponden a las siguientes:

1. Teniendo en cuenta que mediante Resolución No VSC-000023 del 05 de enero de 2018 se resolvió *"Declarar viable la solicitud de renuncia presentada por el titular del Contrato de Concesión No. GDI-102"*, atendiendo a lo ordenado en el artículo tercero del citado Acto Administrativo, deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

TOMADOR: MARIO ANTONIO MORENO LÓPEZ.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.



Radicado ANM No: 20189030377851

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, del contrato de concesión No GDI-102 celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS- hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el señor MARIO ANTONIO MORENO LÓPEZ durante una vigencia de tres (3) años a partir del día 18 de enero de 2018, fecha en la que ya ha fenecido el termino de ley para interponer recurso de reposición contra la Resolución No VSC-000023 del 05 de enero de 2018.

- **Valor a Asegurar.** Como quiera que el Título Minero, no contó con PTO ni Licencia Ambiental, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el último año de la etapa de exploración, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000).

Por lo tanto: \$ 25.000.000*5%=\$ 1.250.000 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil de Pesos M/Cte).

El valor a asegurar es: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$1.250.000).

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30-05-2018 15:25 PM

Número de radicado que responde: 20189030375102

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No GDI-102

Apreciado(a) Cliente:
MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ

CRA 2B 42A 04 BARRIO 15 DE MAYO

TUNJA
BOYACA

Zona: NOZON9
Remite: CADENA
Origen: BOGOTA



Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030377851

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación Quien Entrega

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

43

cadena courier



2382936488

Reclamo: ▲ ◆
Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
 ENE. FER. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848496 Prioridad:
Fecha Ciclo: 06/06/2018 10:34 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ
Dirección: CRA 2B 42A 04 BARRIO 15 DE MAYO-Motivo Devolución:
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Cendo

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros



Radicado ANM No: 20189030375971

Nobsa, 24-05-2018 16:09 PM

Señora:
ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS
Calle 95 No. 11-51 Of. 404
Samacá-Boyacá

Asunto: << Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20185500442872 del 22 de marzo de 2018.>>.

Respetada señora Martínez:

1. Se acusa recibo de su solicitud de ratificación de intención de acogimiento al derecho de preferencia la cual se tramitará bajo los términos establecidos en la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, Decreto 1975 de 2016 y Resolución 107 de 2018. Por tal razón, dicha solicitud será incorporada en el expediente No. 14174 a fin de que, según lo resuelto en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, la autoridad minera a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por razones estrictas de competencia, adelante la evaluación técnica y jurídica a fin de resolver de fondo la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia impetrada mediante el acto administrativo a que haya lugar, evaluaciones que se encuentran en curso.

2. Respecto al trámite de presentación del PTO, la autoridad minera tendrá en cuenta los presupuestos exigidos en el artículo 2° de la Resolución N° 41265 de 27 de diciembre de 2016 a saber:

a) Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:

(i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;

(ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;

(iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;

(iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;



Radicado ANM No: 20189030375971

(v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (Ley 685 de 2001);

b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.

c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: *F_RAD_S*

Número de radicado que responde: 20185500442872

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 14174

Motivo Devolución:

Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

URBANO EXPRESS

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -153660

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC. JUN.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 7

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm 7

Remitente: CADENA OP: 346848486 Prioridad: Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros

Fecha Cíclo: 05/06/2018 11:28 Planta Origen: BOGOTA

Destinatario: ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS

Dirección: CALLE 95 11 51 OFC 404- Barrio: Municipio: SAMACA Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030375971

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

18

cadena courier

2382935966

341-01

2382935966

OP: 346848486

Remitente: CADENA

Origen: BOGOTA

18

cadena courier

11:03:41 2018-06-05 11:28 - www.cadenacourier.com - Llamada 00988 del 91 Septiembre de 2018



Radicado ANM No: 20189030380761

Nobsa,07-06-2018 15:34 PM

Señor:

CARLOS ANDRES FORERO MUÑOZ

CEL: 3012359243

Calle 182 No. 30 - 35

Bogotá-D.C.

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20185500503642 del 28 de mayo de 2018.>>

Respetado señor Andres Forero:

Dando alcance a su solicitud, me permito informarle, que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa, por tal motivo no es posible tener acceso a los documentos que conforman el título minero **HI4-08011**; sin embargo se procede a dar la información necesaria para que una vez lleguen al PARN los expedientes digitalizados se proceda a dar trámite a la solicitud de manera correcta:

Así las cosas resulta pertinente informarle que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por	\$350,00



Radicado ANM No: 20189030380761

cada folio solicitado)	
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Finalmente, es pertinente comunicarle, que se procederá a solicitar vía electrónica a la firma contratista encargada de tal digitalización, la priorización del citado expediente, con el fin de atender oportunamente su solicitud, esto una vez se haya efectuado el tramite en comento.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Marcela Leguizamon - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-06-2018 13:45 PM

Número de radicado que responde: 20185500503642

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No HI4-08011

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

CADENA COURRIER CENTRO

Apreciado(a) Cliente:
CARLOS ANDRES FORERO MUÑOZ
CALLE 182 30 35-
BOGOTA
Zona: NOZONG
Remite: CADENA - 80050008
Origen: BOGOTA 18/06/2018 11:06

cadena courier

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZONG

Mes: ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848578 Prioridad:
Fecha Ciclo: 18/06/2018 11:06 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: CARLOS ANDRES FORERO MUÑOZ
Dirección: CALLE 182 30 35-

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030380761

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: *Falta de datos interproces*

Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030379371

Nobsa, 05-06-2018 16:07 PM

Señor
JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 9A N° 14 - 46
Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN-12-EMVH-2018 de 22 de marzo de 2018 - incumplimiento de obligaciones laborales.

Título Minero: N° 18044

Cordial saludo;

Mediante el presente me dirijo a su Despacho con el fin de correr traslado del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN-12-EMVH-2018 de 22 de marzo de 2018, realizado al título N° 18044, de acuerdo al plan de inspecciones de campo de la Agencia Nacional de Minería; lo anterior toda vez que durante la visita en mención se evidenciaron incumplimientos graves y reiterados, que permitieron evidenciar que no se han implementado los procedimientos de trabajo seguro (PTS) para la ejecución segura de todas las actividades mineras, así mismo que no se está dando cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, por lo cual se les requirió que empezaran a diseñar e implementar los programas de capacitación de que trata el capítulo sexto del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

La mina objeto de la visita en comento se ubica en las siguientes coordenadas:

Id.	Nombre de la Mina	Nombre del titular	Coordenadas*		
			Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
1	Santa Cecilia	Marco Cardenas	1114603	1085123	2785

Como soporte técnico, se anexa a este oficio el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN-12-EMVH-2018 de 22 de marzo de 2018; lo anterior, con el objeto de poner en su conocimiento las conclusiones realizadas en virtud de la visita realizada al título minero 18044, para lo de su competencia.

Adicionalmente, solicito se remita copia de las actuaciones que adelante la alcaldía para atender el hallazgo, con destino al expediente del Título Minero N° 18044.

Sin otro particular.



Radicado ANM No: 20189030379371

Ji

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: nueve (09) folios – Informe de Atención de Emergencia N° ESSMN-20180010-I.E. de abril de 2018 – Acta de visita
Copia: "No aplica".
Elaboró: Ana Magda Castelblanco Pérez / Abogada PARN
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 05-06-2018 16:07 PM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente 18044

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

URBANO EXPRESS

cadena courier

Reclamos: Incongruencia:

2382944176

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 346848510 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 07/06/2018 13:21 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO // MONTRABAJO
 Dirección: CRA 9A 14 46- Motivo Devolución:
 Barrio: Desconocido
 Municipio: TUNJA Rehusado
 Depto: BOYACA No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030379111

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

OP: 346848510
 Zona: NOZON9
 Remitente: CADENA - 900500018
 Origen: BOGOTA - 07/06/2018 13:21
 Cadena S.A. Tel: (57) (1) 314 64 64 Ext. 341

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 1 de 18

VISITA REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO No 18044

CONSECUTIVO PARN – 12 EMVH - 2018

TITULAR MARCÓ AURELIO CÁRDENAS MORALES

MUNICIPIO CÓMBITA, DEPARTAMENTO BOYACA

ELABORADO POR ELKYN MAURICIO VARGAS HERNANDEZ

**PROFESIÓN INGENIERO EN MINAS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y
RIESGOS LABORALES**

FECHA 22/03/2018

 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 2 de 18

1. GENERALIDADES

- Nombre del titular: MARCÓ AURELIO CÁRDENAS MORALES
- No. Identificación: 6741103
- Mineral Minuta de Contrato: 18044
- Dirección: calle 80 # 1a-03este balcones de Terranova
- Teléfono: 3102171334
- Email: dianahenao9589@hotmail.com
- Nombre del explotador: JOSE ELBER GONZÁLEZ
- Tipo de explotador: Operador
- Nombre de la mina: Santa Cecilia
- Ubicación
 - Vereda: La concepción parte baja
 - Municipio: CÓMBITA
 - Departamento: BOYACA
- Modalidad del título: Licencia de explotación
- Placa: 18044
- Área Otorgada: 20 Hectáreas
- Fecha inscripción RMN: 26/04/2002
- Etapa contractual: Explotación
- Anualidad: Quinta
- Fecha de Inspección: 22/03/2018

2. OBJETIVO

Informar las condiciones de las labores técnicas llevadas a cabo acorde con la etapa que adelante, el componente ambiental y las condiciones de seguridad evidenciadas en el área del título minero de placa 18044, así como documentar la verificación de procedimientos, control y registro de volúmenes de producción, en caso que aplique, y finalmente emitir las conclusiones, recomendaciones y medidas a aplicar.

3. ANTECEDENTES

El título minero de placa 18044 con una duración de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra en la quinta anualidad de la etapa contractual de Explotación, cuenta con las siguientes variables técnicas aprobadas:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 3 de 18

- Labores de Exploración, para los casos que aplique:
- Plan Minero:

Tipo, número y fecha del acto administrativo que aprueba el plan minero: auto - 1285 - 31/10/2007			
Mineral (es) a explotar: ARENA			
Coordenadas de las bocaminas:	Norte	Este	Cota:
Coordenadas de las instalaciones de superficie:			
Método de explotación: Bancos Descendentes			
Uso de explosivo en esta etapa:	Si	No X	
Producción anual proyectada: 12000 Metros cúbicos (m3)			

3.1 REVISIÓN DOCUMENTAL

Mediante Resolución No. 00335-15 de 13 de agosto de 1996 la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá otorgó por el término de 10 años la LICENCIA No. 18044, a la SEÑORA ANA CECILIA FORERO BRICEÑO, para la EXPLOTACIÓN técnica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Municipio de COMBITA (BOYACÁ), con una extensión superficiaria de 20 hectáreas. Resolución anotada en el Registro Minero Nacional el 26 de abril de 2002.

Mediante Resolución No. 000053 de fecha 30/03/2012, se concede la prorroga y renovación de la Licencia de Explotación No. 18044, otorgada al señor MARCO AURELIO CARDENAS MORALES, por el término de 10 años más, contados a partir del 26 de abril de 2012.

Mediante Resolución No. 01662 de fecha 12/06/2001, se declaró perfeccionada la Cesión total efectuada por la señora FORERO BRICEÑO ANA CECILIA de los derechos y obligaciones que le corresponden en la Licencia No. 18044 a favor del señor MARCO AURELIO CARDENAS MORALES; Resolución inscrita en el Registro Minero Nacional el día 26/04/2002

4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE

Se observa dentro del expediente del contrato en mención el Informe PARN-056-EMVH-2017 el cual corre traslado de la inspección técnica realizada al área del título 18044 el día 23 de octubre de 2017, el cual dejo las siguientes recomendaciones y a las cuales se verifico su cumplimiento como se puede ver en la siguiente tabla:

Medidas Impuestas	Cumplimiento
<p>Se recomienda continuar con la suspensión de labores de explotación y comercialización de mineral hasta tanto se demuestre como mínimo en un 80% las labores de reconfiguración ambiental de los frentes antiguos y el trazado técnico de acuerdo con lo aprobado en el PTI de las terrazas del frente de explotación, además se debe presentar copia del acto administrativo y ejecutoriado en el cual la Autoridad Ambiental levante totalmente la orden de suspensión de labores de explotación.</p>	<p>De acuerdo con lo evidenciado en la inspección de campo se observó el cumplimiento de la medida impuesta pero se requiere que se continúe llevando la explotación minera de acuerdo con lo aprobado en el PTO y recuperación ambiental de los frentes antiguos que faltan por recuperar.</p>
<p>Se debe implantar todo lo relacionado con las normas de seguridad para labores e explotación minera a cielo abierto y lo establecido en el SG –SST para realizar las labores mencionadas en el punto anterior.</p>	<p>Se observó la implementación parcial del SG SST, pero se requiere que se cumpla con la implementación de todos los programas propuestos específicamente con las capacitaciones a los trabajadores en lo relacionado con SST, procedimientos de trabajo seguro, plan de emergencias, trabajo en alturas.</p>
<p>Se requiere que se dé total cumplimiento con la entrega y registró en planillas de entrega de la totalidad de EPP necesarios para desarrollar las actividades correspondientes al proyecto para la totalidad de los trabajadores vinculados al proyecto minero de planta y contratista.</p>	<p>Se requiere que se presente las pruebas correspondientes para dar por subsanado</p>
<p>Se requiere la afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensión, ARL riesgo 5) de la totalidad de los trabajadores (planta y contratista) involucrados en el proyecto, y se informa a los titulares que es de su absoluta responsabilidad de velar y cumplir que todos sus trabajadores estén afiliados y con sus pagos al día al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL riesgo 5), y trabajar bajo las normas técnicas de seguridad de minería a cielo abierto y bajo la implementación del SG SST.</p>	<p>Se dio parcial cumplimiento, ya que no se ha implementado totalmente el SG SST.</p>
<p>Se debe implementar todo lo relacionado con el SG SST dirigido por un profesional certificado el cual ejecute las políticas y objetivos de identificación de peligros y valoración de riesgos, se realice y ejecute el plan de capacitación a todo el personal de planta o contratista realizar los procedimientos para la ejecución segura de los trabajadores, se implemente el plan de emergencias y se realicen los respectivos simulacros, en el evento de incidentes o accidentes se realice su investigación, se elija el vigía de seguridad y salud en el trabajo. Se concede un término de 30 días contados a partir de la fecha del acta para subsanar.</p>	<p>No se ha implementado en su totalidad, falta implementar procedimientos para la ejecución segura de los trabajadores, el plan de emergencias y se realicen los respectivos simulacros, se elija el vigía de seguridad y salud en el trabajo</p>
<p>Se debe capacitar y certificar el personal que realiza trabajos de alturas y establecer los procedimientos de seguridad y utilizar los respectivos equipos en trabaja en alturas.</p>	<p>No se ha dado cumplimiento</p>
<p>Se debe realizar la capacitación al personal de planta y contratista en primeros auxilios, actualización en temas de minería, de seguridad e higiene minera y prevención, diseñar y difundir los protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad</p>	<p>No se ha dado cumplimiento</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 5 de 18

y salud del trabajo, realizar la socialización del SG SST, realizar la inducción y re inducción.	
Se debe diseñar y publicar el plano de riesgos de acuerdo con la identificación y valoración de riesgos hecha para la mina. Para todo lo anterior se concede un término de 30 días para que se presente un informe técnico del avance del cumplimiento de las instrucciones técnicas dadas.	No se ha dado cumplimiento

5. RESULTADOS DE LA VISITA

La inspección se realizó entre el 22/03/2018 y el día 22/03/2018, de acuerdo al plan de inspecciones de campo del Grupo Centro.

La inspección fue atendida por el señor José Elder González en calidad de operador de la mina, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó la exhibición de los documentos de soporte, de los cuales presentó: planilla de pago de afiliación y pago de seguridad social de un trabajador.

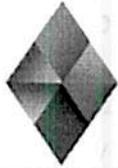
Como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra con actividad de conformación de terrazas de acuerdo con el método técnico propuesto en el PTI aprobado y la recuperación ambiental de los frentes antiguos y abandonados, todas las actividades adelantadas por el operado minero se llevan a cabo dentro del polígono otorgado.

El día de la inspección técnica realizada al área del contrato en mención, no se observó labores de explotación ilegal pero se encontraron frentes abandonados, lo cual a dichos frentes la persona que atendió la visita informa que los frentes abandonados fueron explotados por los dueños de los predios los cuales no son titulares del contrato No 18044 para lo cual se interpuso amparo administrativo.

5.1 COMPONENTE TÉCNICO

Título en Etapa de Explotación

Se realizó geoposicionamiento satelital de las bocaminas o frentes de explotación de acuerdo con el Plan Minero aprobado, denominadas Santa Cecilia mediante GPS Garmin y se determinó la dirección y longitud de las labores en actividad. Las coordenadas de dichos puntos y su descripción se especifican en la siguiente Tabla, igualmente se anexa un plano a escala adecuada mostrando la ubicación de dichos puntos. (Ver anexo 2)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

CODIGO:

MIS4-P-002-F-015

Versión 1

Página 6 de 18

Punto		Descripción	Coordenadas*		
Capa	#		Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
Frentes de explotación activos	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
Frentes de explotación inactivos	1.	Terraza 1	1114603	1085123	2785
	2.	Terraza 2	1114579	1085183	2808
	3.	Terraza 3	1114560	1085198	2819
	4.	Frente abandonado en recuperación ambiental	1114695	1085226	2819
	5.	Terraza 4	1114595	1085220	2824
	6.	Terraza 5	1114583	1085245	2832
Planta de beneficio y transformación	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
Instalaciones	1.	Patio de acopio	1114602	1085101	2767
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
Botaderos	1.	Botadero	1114592	1085052	2774
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				

* Capturadas en el sistema Magna Sirgas Geográficas

	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: MIS4-P-002-F-015
		Versión 1
		Página 7 de 18

Frentes y/o bocaminas activas e inactivas

Id.	Nombre de la Mina	Nombre del titular	Coordenadas*			Producción mensual	Personal	Observaciones
			Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)			
1	Santa Cecilia	Marco Cardenas	1114603	1085123	2785	400	2	

* Capturadas en el sistema Magna Sirgas Geográficas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL		CODIGO: MIS4-P-002-F-015
			Versión 1
			Página 8 de 18

Cartera Mina Santa Cecilia Soporte de medidas para plano anexo

Nombre Mina	Tipo Labor	Norte	Este	Dirección	Inclinación	Longitudes	Medida Horizontal
Santa Cecilia	Frente de explotación	1114603	1085123	N-S		200 M	200 M

Fuente: datos tomados durante el desarrollo de la visita de fiscalización.

* Capturadas en el sistema Magna Sirgas Geográficas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 9 de 18

Concepto técnico sobre las labores de Explotación

Este concepto se sustenta la información capturada en campo durante la realización de la visita y consignada en el Acta de Fiscalización Integral (ver anexo 1); consolidan el contenido de este informe el registro fotográfico (ver anexo 3) y los demás documentos soporte de los hallazgos reportados u otra información relevante compilada durante la visita (ver anexo 4).

Con relación a las actividades de explotación evidenciadas durante el desarrollo de la visita, este informe hace especial relevancia a los siguientes aspectos que aseguran la explotación racional del subsuelo, la correspondencia del método de explotación empleado con el plan minero aprobado, la implementación de operaciones unitarias, maquinaria y equipo que garantizan una Minería Bien Hecha, el adecuado uso de sustancia explosiva y un efectivo y confiable procedimiento de control a la producción:

- Método de Explotación: Bancos Descendentes
- Operaciones Unitarias, Maquinaria y Equipo: Retroexcavadora de orugas
- Uso de Sustancia Explosiva: No
- Procedimiento de Control a la Producción: Bases de datos con registros unitarios de producción

De acuerdo con lo evidenciado durante el desarrollo de la visita, el titular sigue el siguiente procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción:

Punto de control	Descripción: Punto Control (Coches, Vagonetas, Carretillas, Banda, etc)	Área o cargo Responsable:	Tipo de documentos Soporte: (Bitácora, Tablero, Remisión, Digital, etc.)	Ver fotografía No.
Paso 1	Cuchara de retroexcavadora	Jefe de mina	planilla	

Los registros de producción evidenciados en la mina Santa Cecilia, SI concuerdan con las declaraciones de producción y liquidación de regalías presentadas por el titular minero, las cuales reposan en el expediente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 10 de 18

El Procedimiento de medición de la producción empleado por el titular minero corresponde a Bases de datos con registros unitarios de producción.

5.2 COMPONENTE AMBIENTAL

Este concepto se sustenta la información capturada en campo durante la realización de la visita y consignada en el Acta de Fiscalización Integral notificada al encargado de la(s) mina(s) el día de la visita (ver anexo 1); consolidan el contenido de este informe el registro fotográfico (ver anexo 3) y los demás documentos soporte de los hallazgos reportados u otra información relevante compilada durante la visita (ver anexo 4).

- **Componente Abiótico:** No se realiza captación de agua, se genera emisiones atmosféricas por causa del transporte del mineral
- **Componente Biótico:** No se observó aprovechamiento forestal.
- **Contingencia Ambiental:** No Aplica
- **Plan de Cierre Abandono:** No Aplica

5.3 COMPONENTE DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

Este concepto se sustenta la información capturada en campo durante la realización de la visita y consignada en el Acta de Fiscalización Integral (ver anexo 1); consolidan el contenido de este informe el registro fotográfico (ver anexo 3) y los demás documentos soporte de los hallazgos reportados u otra información relevante compilada durante la visita (ver anexo 4).

Con relación a la seguridad e higiene minera, este informe enfatiza los siguientes aspectos que evalúan condiciones que minimicen los riesgos para el personal que labora en las operaciones mineras y garanticen un trabajo seguro, acatando la normatividad pertinente:

- **Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales:** Se presentó la planilla de pago de seguridad social integral a salud, pensión y ARL para dos trabajadores, pero no corresponde al riesgo 5, no se evidencia planillas de entrega de EPP y su debida capacitación de su uso correcto.

 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 11 de 18

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** No se ha implementado en su totalidad el SG SST, el personal que ejecuta trabajo en alturas aún no se encuentra capacitado de igual forma no se cuenta con los equipos necesarios, no se evidencio los soportes necesario que acrediten al personal en la mina en competencias laborales, no se ha realizado capacitaciones en primeros auxilios, actualización en temas de minería, de seguridad e higiene minera y de prevención dirigida a los trabajadores.

No se dispone de socialización al personal directo y contratista de los protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad y salud del trabajo, no se cuenta con procedimientos de trabajo seguro, no se cuenta con los soportes de la socialización del SG SST a los trabajadores, no se ha desarrollado el Plan de trabajo anual en SST, no se cuenta con las actas de inducción y re inducción en SST, no se cuenta con el plano de riesgos, no se ha implementado el plan de emergencia de la mina.

- **Condiciones Atmosféricas y de Ventilación:** No Aplica
- **Condiciones de Sostenimiento en la Mina y Estado de Vías:** No Aplica
- **Condiciones de Red Eléctrica e Iluminación:** No Aplica

6. NO CONFORMIDADES

IDENTIFICADAS EN LA VISITA, con su correspondiente descripción, explicación u observación que justifica la No conformidad evidenciada.

No cuenta con la política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No cuenta, ni realiza un plan de capacitación al personal que labora en la empresa.

No cuenta con la implementación y desarrollo de un plan de emergencias.

No se evidencian el uso, ni la capacitación de Elementos de Protección Personal – EPP

No afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social. (Salud, pensiones, ARL).

Incumplimiento en aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras.

 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: <i>MIS4-P-002-F-015</i>
		Versión 1
		Página 12 de 18

OTRAS SITUACIONES TÉCNICAS QUE NO ESTÁN TIPIFICADAS COMO NO CONFORMIDADES pero que igualmente tienen soporte reglamentario en el Código de Minas, reglamentaciones, decretos, resoluciones, directrices, otras.

7. MEDIDAS A APLICAR

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Recomendaciones
 - Instrucciones Técnicas
- ✓ Se ordena realizar la implementación total del SG SST diseñado para la mina Santa Cecilia, dar a conocer y capacitar a todo el personal interno y externo e implementar los procedimientos y protocolos de seguridad de la mina, implementar los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las labores o trabajos en la mina, implementar el plan de capacitación y charlas de seguridad antes de iniciar el turno, Implementar el plan de emergencias diseñado para la mina, realizar los respectivos simulacros, capacitar y dotar al personal que realice trabajos en alturas, contar con el personal responsable capacitado y certificado para el manejo e implementación del SG SST y normas de seguridad para minería a cielo abierto.
 - ✓ Continuar con la adecuación de las terrazas del frente de explotación antiguo.
 - ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3056 de fecha 08 de agosto de 2017 emitida por Corpoboyaca.
 - ✓ Se debe mejorar el registro y control de producción en la mina.
 - ✓ Para el personal que opere en la mina debe estar asegurado a riesgo 5.

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Suspensión Parcial o Total de Trabajos
- Clausura Temporal de la Minas

7.3 MEDIDAS DE CARÁCTER INDEFINIDO

 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: MIS4-P-002-F-015
		Versión 1
		Página 13 de 18

8. CONCLUSIONES

A continuación se presentan conclusiones por cada mina o frente de trabajo:

MINA Y/O FRENTE Santa Cecilia: De acuerdo con lo observado se encontró un frente de explotación activo el cual estaba suspendido por Corpoboyaca pero mediante Resolución 3056 de fecha 08 de agosto de 2017, levanto la medida de suspensión en el frente de explotación activo, en este frente se están adecuado las terrazas de acuerdo como se encuentran diseñadas en el PTI.

Se observaron otros frentes los cuales se encuentran en proceso de cierre y abondo y recuperación ambiental.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Dar traslado de este informe a otras entidades SI.

Frecuencia de futuras visitas SI.

Seguimiento especial a aspectos específicos SI.

Acompañamiento de otras autoridades en futuras visitas NO.

Otras recomendaciones de índole técnica, ambiental y de seguridad que no se incluyeron en el acta de visita.

Este informe será parte integral del expediente del título 18044 para que se efectúen las respectivas notificaciones.



Firma

Nombre

Profesión

Copia: Expediente Contrato No. 18044



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

CODIGO:

MISA-P-002-F-015

Versión 1

Página 14 de 18

ANEXOS

1. Acta de visita de Fiscalización Integral.
2. Plano.
3. Registro Fotográfico.
4. Documentos soporte de los hallazgos reportados u otra información relevante compilada durante la visita.

ANEXO 3

FOTOGRAFIA (1)

Terraza 1 dentro del polígono del contrato 18044-15



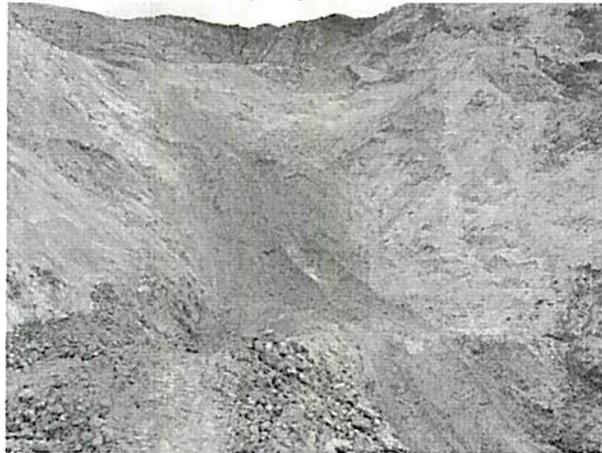
FOTOGRAFIA (2)

Terraza 2 dentro del polígono del contrato 18044-15



FOTOGRAFIA (3)

Terraza 3 dentro del polígono del contrato 18044-15



FOTOGRAFIA (4)

Terraza 4 dentro del polígono del contrato 18044-15



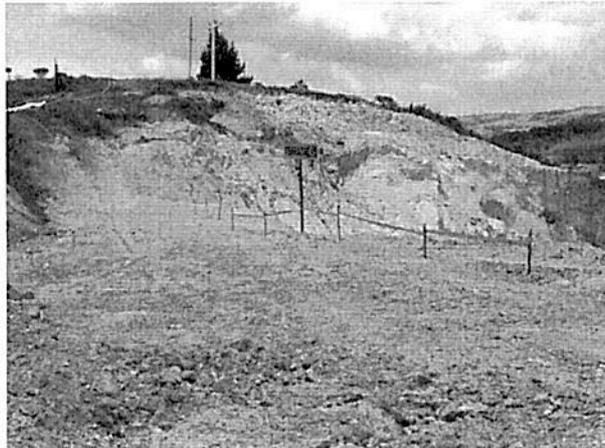
FOTOGRAFIA (5)

Terraza 5 dentro del polígono del contrato 18044-15



FOTOGRAFIA (6)

Terraza 6 dentro del polígono del contrato 18044-15



FOTOGRAFIA (7)

**Frente abandonado y en recuperación ambiental
dentro del polígono del contrato 18044-15**



FOTOGRAFIA (8)

**Frente abandonado y en recuperación ambiental
dentro del polígono del contrato 18044-15**

